



El gigante
de México

Secretaría
Particular

Programa Institucional Secretaría Particular de la Gobernadora 2022-2027



 449 910 2500

 www.aguascalientes.gob.mx

 Plaza de la Patria S/N, Zona Centro. C.P. 20000



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES



El gigante
de México | Secretaría
Particular

Programa Institucional 2022-2027

Segunda Edición, enero de 2025.

Gobierno del Estado de Aguascalientes

Administración Estatal 2022-2027

Plaza de la Patria S/N, Zona Centro

Aguascalientes, Ags. C.P. 20000

Tel. 8009002002

buzon.portal@aguascalientes.gob.mx

www.aguascalientes.gob.mx

Impreso en Aguascalientes, México.

* Se sugiere la difusión amplia de este documento por cualquier medio impreso y electrónico disponible. No se requiere autorización previa del autor.



 449 910 2500

 www.aguascalientes.gob.mx

 Plaza de la Patria S/N, Zona
Centro. C.P. 20000





Contenido

Presentación.

Mensaje de la Gobernadora.

Mensaje del Secretario.

Marco Normativo.

Filosofía de Gobierno.

Diagnóstico.

Objetivos, Estrategias y Metas.

Instrumentación, Evaluación y Seguimiento.





Al llevar a cabo diversos replanteamientos estratégicos, estamos en posibilidad de incrementar las acciones en favor de quienes más lo necesitan.

Hemos reorientado metas y diseñado nuevos programas sociales que fortalecen la atención a grupos vulnerables. Por ejemplo, se han fortalecido los apoyos directos a madres solteras, adultos mayores y personas con discapacidad, con el fin de garantizar una cobertura más amplia y eficiente de los servicios básicos y oportunidades de desarrollo.

También se han incrementado los esfuerzos en materia de alimentación, vivienda digna y acceso a servicios de salud, asegurando que todas las personas puedan contar con mejores condiciones de vida.

Uno de los principios fundamentales de esta actualización ha sido garantizar que el desarrollo y las oportunidades lleguen a todos los municipios del estado, especialmente a las comunidades más vulnerables.

Sin embargo, más allá de los números y las estrategias, este documento busca inspirar a las y los ciudadanos de Aguascalientes a seguir participando activamente en la construcción de su propio futuro. La participación ciudadana ha sido, y seguirá siendo, un componente clave para el éxito de este plan, ya que solo a través de la colaboración y el diálogo podemos garantizar resultados duraderos.

La visión de un Aguascalientes próspero, sostenible e inclusivo se mantiene intacta en esta actualización. Un estado que, en el horizonte al 2050, aspira a ser ejemplo de desarrollo en México y el mundo, con una economía diversificada, un entorno seguro y una calidad de vida de primer nivel para sus habitantes.

La actualización del plan se alinea con nuestro total compromiso hacia los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la ONU, asegurando que nuestras políticas públicas estén alineadas con estándares globales de bienestar, equidad y sostenibilidad ambiental.

El Plan de Desarrollo del Estado 2022-2027 refuerza nuestra visión y compromiso con la gente, con su prosperidad, con el acceso a más oportunidades y con un desarrollo integral que alcance a todas y a todos.

Agradezco profundamente a todos aquellos que han participado en la construcción y actualización de este plan y a quienes, con su dedicación y entrega, hacen posible que Aguascalientes continúe siendo el Gigante de México.



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES



El gigante
de México | Secretaría
Particular

Tenemos todo lo necesario para conquistar nuevos horizontes: la energía de nuestra gente, el talento de los jóvenes, la fuerza de las mujeres, la experiencia de nuestros adultos mayores, el optimismo de quienes salen todos los días a dar lo mejor de sí y la fortaleza de nuestras instituciones.

Sigamos creyendo en nosotros, en nuestras capacidades y en que esta es tierra de oportunidades, donde con trabajo, esfuerzo y compromiso, los grandes sueños se hacen realidad.

Con certeza ante el presente y con la mirada puesta en un futuro mejor, trabajemos por el Aguascalientes que tanto anhelamos, un estado que avanza con paso firme y que seguirá siendo ejemplo de progreso y bienestar para todo el país.

Tere Jiménez
Gobernadora Constitucional del Estado de Aguascalientes



 449 910 2500

 www.aguascalientes.gob.mx

 Plaza de la Patria S/N, Zona Centro. C.P. 20000





Mensaje del Secretario

Desde el inicio de esta administración, asumimos el firme compromiso de construir un gobierno cercano, eficiente y sensible a las necesidades de la ciudadanía, garantizando que cada acción emprendida responda a las prioridades y compromisos establecidos con la sociedad. La Oficina de la Gobernadora no solo representa un vínculo directo con la población, sino que también desempeña un papel fundamental en la gestión eficiente de los recursos y en la correcta administración de la agenda gubernamental, asegurando que cada decisión tomada refleje los principios de transparencia, austeridad y rendición de cuentas.

Las giras de trabajo de la Gobernadora y las oficinas de atención ciudadana son pilares estratégicos que fortalecen la cercanía con la gente y permiten identificar de manera directa las necesidades más apremiantes del estado. Sin embargo, para que estas acciones sean verdaderamente efectivas, es imprescindible contar con una gestión ordenada del presupuesto y un uso eficiente de los recursos, garantizando que cada peso invertido se traduzca en beneficios tangibles para la población.

El adecuado funcionamiento del Ejecutivo estatal depende de una administración responsable, que optimice procesos administrativos y operativos para agilizar la toma de decisiones y garantizar el cumplimiento de la agenda gubernamental con eficacia. Desde la Oficina de la Gobernadora, trabajamos con un enfoque estratégico que permite dotar a la C. Gobernadora y su equipo de los medios necesarios para desempeñar sus funciones con eficiencia, asegurando que cada programa, proyecto y gestión estén alineados con los objetivos del Plan de Desarrollo del Estado de Aguascalientes 2022-2027.

Garantizar un gobierno funcional y orientado a resultados implica no solo atender de manera eficiente las solicitudes ciudadanas, sino también consolidar una administración que opere bajo los más altos estándares de transparencia y control presupuestal. Cada acción emprendida debe estar respaldada por un ejercicio responsable de los recursos públicos, lo que permite fortalecer la capacidad de respuesta del gobierno y garantizar que los apoyos lleguen a quienes más los necesitan.

Nos encontramos en un momento clave para reafirmar el compromiso de construir un Aguascalientes más equitativo, eficiente y orientado al bienestar de la población. La responsabilidad de gobernar no solo implica atender las demandas actuales, sino también proyectar soluciones que sienten las bases para un futuro más próspero y sostenible. En este esfuerzo, la Oficina de la Gobernadora seguirá trabajando con responsabilidad y dedicación, asegurando que cada decisión tomada y cada recurso asignado contribuyan de manera directa al desarrollo y progreso del estado.



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES



El gigante
de México | Secretaría
Particular

En Aguascalientes, tenemos la certeza de que solo a través de una gestión eficiente, cercana y transparente podremos avanzar con paso firme hacia un gobierno que escuche, atienda y resuelva con eficacia. Seguiremos trabajando con visión, asegurando que cada acción gubernamental esté alineada con los principios de eficiencia administrativa, equidad y servicio, consolidando así un estado más fuerte y con mejores oportunidades para todas y todos.

Lic. Carlos de Alba Salas
Secretario Particular de la Gobernadora.



 449 910 2500

 www.aguascalientes.gob.mx

 Plaza de la Patria S/N, Zona
Centro. C.P. 20000





Marco Normativo.

En la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su Artículo 26 menciona que el “Estado organizará un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultura de la nación”.

La Ley de Planeación establece en su Artículo 2 que la planeación deberá llevarse a cabo como un medio para el eficaz desempeño de la responsabilidad del Estado sobre el desarrollo equitativo, incluyente, integral, sustentable y sostenible del país, con perspectiva de interculturalidad y de género y deberá tender a la consecución de los fines y objetivos políticos, sociales, culturales, ambientales y económicos contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En el marco de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes en su Artículo 7-A señala que el Gobierno organizará un sistema de planeación del desarrollo estatal que garantice equidad y justicia en el crecimiento de la economía e impulse la competitividad fomentando la independencia y la democratización política, social y cultural del Estado.

La Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Aguascalientes en su Artículo 7 Fracción XXIV, establece que: Para efectos de esta Ley se entenderá por Programa Sectorial de Desarrollo: A los instrumentos de planeación estatal derivados del PDE, cuya temporalidad no debe exceder al plan sexenal, para cumplir con cada uno de los lineamientos orientados en forma específica y equilibrada entre los diferentes ejes de desarrollo público con las diversas actividades de la sociedad del Estado;

En cumplimiento al Artículo 27 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Aguascalientes el cual establece que el Plan de Desarrollo del Estado deberá indicar los Programas Sectoriales que de él se deriven; cuya vigencia será a mediano plazo, para dar cumplimiento a éstos durante el mismo período gubernamental. Además, deberán publicarse durante los primeros siete meses del primer año del ejercicio constitucional del Titular del Poder Ejecutivo del Estado; y, en caso de que la actividad política pública así lo requiera, se podrán actualizar a más tardar durante el





primer trimestre del cuarto año de cada gestión gubernamental; conforme al procedimiento señalado en la presente Ley.

La Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Aguascalientes en su artículo 28 señala que la persona Titular del Poder Ejecutivo del Estado, dentro de los treinta días siguientes a que haya sido publicado el PDE y su respectiva actualización, según corresponda, emitirá un Decreto de Sectorización, mediante el cual las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal se agruparán para trabajar por temas afines bajo la coordinación de una dependencia o entidad de la Administración Pública Estatal que se denomina dependencia o entidad coordinadora de sector. La sectorización deberá ser congruente con el PDE. Los Consejos Sectoriales del Gobierno del Estado se organizarán con los criterios de sectorización a que se refiere el párrafo anterior.

Además en el artículo 31 establece que los Programas Sectoriales de Desarrollo son los instrumentos de planeación estatal con una vigencia a mediano plazo, debiendo ser emitidos dentro de los sesenta días posteriores a la publicación del Decreto de Sectorización, orientados en forma específica al desarrollo de las diversas actividades de la sociedad del Estado; serán elaborados por los subcomités sectoriales del COPLADE, con la coordinación de la dependencia o entidad designada por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado para coordinar las acciones de las demás dependencias y entidades integradas en un sector de desarrollo, con la intervención de la Secretaría de Planeación, Participación y Desarrollo del Estado y de los Municipios de conformidad a sus competencias y atribuciones en materia de planeación.

Los Programas Institucionales serán elaborados por los entes de la administración pública local; cuyo contenido deberá alinearse a las políticas, objetivos, estrategias y metas planteados en los programas sectoriales de desarrollo, con una vigencia correspondiente al período de cada administración pública estatal. Su revisión, modificación o actualización se realizará a los tres años de su expedición (artículo 31 bis de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Aguascalientes).



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES



El gigante
de México | Secretaría
Particular

El 14 del mes de julio de 2023 se publicó el Decreto Administrativo a través del cual se establece la Sectorización y la organización en gabinetes por parte de las dependencias y entidades paraestatales de la administración pública del Estado de Aguascalientes.



 449 910 2500

 www.aguascalientes.gob.mx

 Plaza de la Patria S/N, Zona Centro. C.P. 20000





Filosofía de Gobierno.

Misión Gobierno del Estado

Ser un gobierno de soluciones, que genere las condiciones necesarias para el crecimiento y desarrollo integral del estado, que mejore la calidad de vida de las personas.

Visión Gobierno del Estado

Ser el mejor lugar para vivir en el país, por su calidad de vida, competitividad y sustentabilidad, a través de la transformación, innovación y gobernabilidad del estado.

Misión SEPART

Apoyar de manera directa las funciones de la oficina de la Gobernadora del estado de Aguascalientes mediante la coordinación de la agenda de la Gobernadora, el fomento de sus relaciones públicas, atención y apoyos directos a solicitudes que la ciudadanía le realiza, la coordinación de giras, eventos y reuniones oficiales y privadas. Salvaguardar la integridad del ejecutivo estatal, así como promoverlo de los materiales y servicios necesarios para el buen desarrollo de las funciones de sus Unidades Administrativas.

Visión SEPART

La oficina de la Gobernadora del estado, es reconocida como una dependencia comprometida y cercana a la sociedad, que trabaja eficiencia y honestidad, a través del desempeño de sus funciones con transparencia y calidad, para aportar efectivamente al desarrollo integral del estado.





Valores y Principios

- Lealtad
- Honestidad
- Sensibilidad
- Flexibilidad
- Excelencia
- Responsabilidad
- Satisfacción del ciudadano
- Trabajo en equipo





Estrategia de Atención Ciudadana de Corazón

La Estrategia de Atención Ciudadana de Corazón tiene como propósito fortalecer la cercanía entre la ciudadanía y la C. Gobernadora, asegurando que cada persona tenga la oportunidad de expresar sus inquietudes y recibir una respuesta clara y oportuna. A través de giras de trabajo por todo el estado y de las oficinas de atención ciudadana, se brinda un espacio directo de escucha y gestión de solicitudes, garantizando que cada petición sea atendida y canalizada a las instancias correspondientes para su debido seguimiento. Este esquema de atención se rige bajo los principios de inclusión y equidad, asegurando que ningún ciudadano sea excluido por razones de origen étnico, género, discapacidad, edad, afiliación política o nivel socioeconómico. Además, se refuerza el compromiso de la administración con la transparencia y la rendición de cuentas, dando seguimiento a cada caso para que la población tenga la certeza de que sus demandas están siendo consideradas y gestionadas de manera efectiva. Con esta estrategia, se busca consolidar un gobierno más humano, cercano y comprometido con el bienestar de la sociedad.

Estrategia de Apoyo a las Funciones del Ejecutivo

La Estrategia de Apoyo a las Funciones del Ejecutivo tiene como objetivo garantizar el cumplimiento eficiente de la agenda gubernamental mediante una administración responsable de los recursos asignados. Esta estrategia permite dotar a la C. Gobernadora y su equipo de los medios necesarios para desempeñar sus funciones con eficacia, asegurando que cada acción emprendida responda a las prioridades y compromisos establecidos con la ciudadanía. A través de una gestión ordenada del presupuesto y un uso eficiente de los recursos, se fortalece el ejercicio de gobierno bajo los principios de transparencia, austeridad y rendición de cuentas. Asimismo, se optimizan los procesos administrativos y operativos para agilizar la toma de decisiones y garantizar que el Ejecutivo estatal funcione con eficacia. Con este enfoque, se refuerza el compromiso de consolidar un estado más equitativo, eficiente y orientado al bienestar de la población, asegurando que cada acción del gobierno tenga un impacto positivo en el desarrollo y progreso del estado.





Diagnóstico Desarrollo Humano y Social

En esta sección se hace un análisis de las acciones y logros realizados en los primeros años de la gestión, específicamente lo correspondiente al año 2024 en cumplimiento a lo establecido en el Plan de Desarrollo del estado de Aguascalientes 2022-2027 (PDEA)¹ y a la contribución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) al 2030 de la ONU.

El diagnóstico se divide en cuatro apartados relacionado a los programas estratégicos del PDEA relacionados con los apoyos solicitados por la ciudadanía y acordes a lo que la Dirección de Atención a la Ciudadanía tiene bajo su responsabilidad.

En el 2024, se otorgaron 8,101 apoyos, de los cuales 5,153 fueron canalizados a diferentes instancias gubernamentales y 2,948 fueron otorgados directamente de la Dirección General de Atención a la Ciudadanía divididos en 5,837 apoyos para mujeres y 2,264 para hombres. El rubro que más predominó fue el de apoyo a ciudadanos para auto empleos con 444 apoyos y apoyo con vivienda con 465 apoyos. A continuación, se desglosa en los siguientes programas estratégicos.

Programa Estratégico. Apoyos para el Bienestar Social. Estrategia en Economía Familiar.

- **Asistencia funeraria.** (meta. 80,250 apoyos al 2027)

Del 2022 al 2024, se han otorgado 365 apoyos lo que equivalen a .45% de avance para el logro de la meta. De esos, 157 apoyos se dieron en el 2024.

- **Hogar digno** (meta: apoyo en cobijas (100 mil), alimentos (401,035 apoyos), colchones (500), impermeabilizante (2,000 cubetas), cono de estambre (30 mil apoyos), juguetes (280 mil juguetes), bolos (628,600 bolos), cenas navideñas (35 mil cenas), rosca de reyes (25 mil roscas) pintura, cemento, cualquier insumo que ayude a tener un hogar digno

En relación a este compromiso y para apoyar a la ciudadanía en mejorar su hogar, del 2022 al 2024 se han entregado 6,190 apoyos, 1,606 para mujeres y 1223 para hombres. En el 2024, se otorgaron 2,765 en el rubro de fortalecimiento familiar en donde entran apoyos para adeudo funeral, despensas, apoyo con mesa de dulces, leche en polvo para bebe, pañales,





electrodomésticos, entre otros, en cuestión de salud se otorgaron 2,331 siendo el principal rubro medicamento, cirugía, apoyo con hemodialisis, estudios médicos, material quirúrgico, adeudos hospitalarios entre otros, en el rubro educativo, deportivo y cultural se pudo apoyar a 347 ciudadanos principalmente en el pago de colegiatura, computadoras, tablets, uniformes etc. finalmente para apoyos a eventos populares, sindicatos, organizaciones religiosas se pudieron otorgar 340 apoyos. Programa Estratégico. Atención a grupos Vulnerables. Estrategia de Inclusión y Equidad.

Atención a la ciudadanía (meta 1,500 apoyos. otorgar apoyos a las personas vulnerables para atender las necesidades básicas y emergentes)

Durante el 2024, se otorgaron 8,101 de los cuales 2,948 son apoyos a personas que fueron afectadas por las inundaciones y por los desastres naturales que eso ocasionó. Entre los apoyos entregados fueron: 151 en material de construcción en general, en total se lograron beneficiar 151 familias, en 38 colonias de ciudad capital y a 27 del Municipio de Cosío.

Programa Estratégico. Gestión Interinstitucional. Estrategia Sinergia Interinstitucional

- **Establecer mecanismos** que permitan **atender con oportunidad las demandas de la ciudadanía** y resolver sus principales necesidades. Durante los mecanismos que se tienen es la implementación de del sistema a novel gobierno con la finalidad de poder canalizar las peticiones de los ciudadanos en tiempo y forma y de manera eficiente de tal forma que las dependencias tengan los casos en el momento así como los documentos correspondientes del ciudadano mediante el escaneo de información en el sistema PUCGEA (Padrón Único de Ciudadanos del Estado de Aguascalientes) ya que a través de él se hace el seguimiento a peticiones que los ciudadanos realizan a la C. Gobernadora durante eventos, giras así como las peticiones que hacen directamente en oficina.

Con base en las estrategias definidas para la gestión de apoyos, se ha fortalecido la comunicación y la colaboración entre la Dirección General de Atención a la Ciudadanía con todas las dependencias gubernamentales que tienen apoyos a los ciudadanos de tal manera que, se recibe la solicitud de la ciudadanía y se canaliza inmediatamente para su atención llevando el seguimiento de las mismas por parte de del personal de la Dirección General de Atención a la ciudadanía.





Programa Estratégico. Atención a la Ciudadanía. *Estrategia Atención Ciudadana de Corazón*

- **Hagamos equipo.** Abrir varios canales de comunicación y de atención mejorando el recibir, canalizar, y atender las solicitudes. Unificando los canales de comunicación.

Toda persona que asiste a la Dirección de Atención a la Ciudadanía y aquellas que se acercan a la Gobernadora durante los eventos y visitas a las comunidades, a todas se ha escuchado y se ha levantado la solicitud que hacen para atender su necesidad. En caso de que alguna solicitud no tenga que ver con ésta dirección, es canalizada a través de los enlaces entre las diferentes áreas de gobierno.





Objetivos, Estrategias y Metas.

“ODS 1, Contribuir a disminuir la pobreza² mediante servicios públicos, obras, acciones e inversiones que beneficien directamente a la población en esa condición, contribuyendo en mejorar las condiciones de vida de la población en situación de vulnerabilidad social.”.

“ODS 2. Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible”

Meta 1.1 De aquí a 2030, erradicar para todas las personas y en todo el mundo la pobreza extrema (a partir de octubre de 2015, se considera que sufren pobreza extrema las personas que viven con menos de 1.90 dólares de los Estados Unidos al día).

Meta 1.2 De aquí a 2030, reducir al menos a la mitad la proporción de hombres, mujeres y niños de todas las edades que viven en la pobreza en todas sus dimensiones con arreglo a las definiciones nacionales.

Meta 1n.3 Construcción de un sistema de protección social con un enfoque de derechos.

Meta 2.1 De aquí a 2030, poner fin al hambre y asegurar el acceso de todas las personas, en particular los pobres y las personas en situaciones de vulnerabilidad, incluidos los niños menores de 1 año, a una alimentación sana, nutritiva y suficiente durante todo el año.

Meta 2n.1 Acceso a una alimentación nutritiva y de calidad.





Programa Estratégico del Apoyo a las Funciones del Ejecutivo Estatal y Atención Ciudadana

Estrategia (Componente)	Meta (Actividad)	Unidad de Medida	de 2022-2027
Atención Ciudadana de Corazón. Ofrecer a la ciudadanía diferentes canales de comunicación con la gobernadora para atender y dar seguimiento a sus peticiones en busca de la gestión ante las diferentes dependencias, sin condicionamientos de carácter étnico, de género, por capacidades diferentes, edad, filiación política o nivel socioeconómico, de manera que se genere una relación de confianza en las instituciones y sus funcionarios.	Hagamos Equipo. Fortalecer la comunicación entre el gobierno y el ciudadano para incrementar la oferta de canales de comunicación, y mejorar los que tradicionalmente el ciudadano ha utilizado para recibir, canalizar y atender las peticiones e inquietudes de la población para ser atendidas, unificando el esquema de comunicación. (Comp. Camp.)	Por ciento	100%
		Aplicación	1
Apoyo a las Funciones del Ejecutivo Estatal. Contribuir a un estado humano e incluyente mediante el uso eficiente de los recursos económicos asignados para el apoyo de las funciones de la C. Gobernadora, así como el cumplimiento de su agenda.	Implementación del programa de gestión gubernamental homologada y eficiente - Coordinar el manejo y desenvolvimiento de las unidades administrativas.	Por ciento	100%
		Aplicación	1





Instrumentación, Evaluación y Seguimiento.

De conformidad al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los recursos económicos serán administrados con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados; también se instruye que los resultados del ejercicio de dichos recursos serán evaluados por las instancias técnicas que establezcan, respectivamente, la Federación y las entidades federativas, con el objeto de propiciar que los recursos económicos se asignen en los respectivos presupuestos.

La Ley de Presupuesto, Gasto Público y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Aguascalientes y sus Municipios contempla en su artículo 59 que los recursos económicos de que dispongan los ejecutores de gasto serán sujetos a un sistema de evaluación del desempeño, con el propósito de orientar la operación de los programas presupuestarios al logro de resultados. Tiene como una de sus bases, la metodología del marco lógico, la cual establece los principios para la conceptualización y diseño de programas públicos y sus herramientas de monitoreo y evaluación, que se plasman en los indicadores de desempeño, de gestión y estratégicos.

La Oficina del Despacho de la Persona Titular del Poder Ejecutivo del Estado con respecto al artículo 9° del Reglamento Interior de la Persona Titular del Poder Ejecutivo del Estado, señala que, el ejercicio de sus atribuciones y facultades, le corresponden originalmente al Titular de la Secretaría Particular.

Ahora bien, en lo que concierne al artículo 10° de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, corresponde al Secretario Particular además de las facultades en la ley, y demás disposiciones legales y normativas aplicables, las siguientes:

- I. Planear, programar, organizar, dirigir, controlar y evaluar las actividades de las Unidades Administrativas de la Secretaría Particular;
- II. Someter al acuerdo del Ejecutivo, el desahogo de los asuntos que le encomiende, así como aquellos que, conforme a las normas vigentes, requieran de su autorización;





- III. Acordar con las personas titulares de las Unidades Administrativas a su cargo el desahogo de los asuntos bajo su responsabilidad y dictar las políticas y directrices para su adecuada operación;
- IV. Coordinar sus actividades con las personas titulares de las Unidades Administrativas adscritas a la Secretaría Particular, a fin de cumplimentar los programas e instrucciones del Ejecutivo que, por su naturaleza, deban ejecutarse conjuntamente;
- V. Coordinar el registro de la agenda de trabajo del Ejecutivo y acordar con éste las peticiones de audiencia que le formulen los ciudadanos y los servidores públicos del Gobierno Federal, Estatal o Municipal;
- VI. Atender las audiencias que le instruya el Ejecutivo e informarle de los asuntos tratados, para la ejecución de las instrucciones correspondientes;
- VII. Llevar el seguimiento de las reuniones de trabajo del Ejecutivo, registrar los acuerdos e instrucciones que se generen en estos eventos, e informarle respecto de los avances en su cumplimiento;
- VIII. Dictar las políticas de relaciones públicas del Gobierno del Estado y vigilar su cumplimiento;
- IX. Vigilar que las tareas de atención a la ciudadanía se lleven a cabo oportunamente y con estricto apego a los lineamientos establecidos en la materia;
- X. Comunicar a los titulares de las Unidades Administrativas integrantes de la Secretaría Particular los pormenores de la agenda de trabajo del Ejecutivo, y coordinar las acciones de éstas para el desahogo de eventos, giras y reuniones;
- XI. Convocar a los servidores públicos del Gobierno del Estado y, en su caso, de las instancias municipales para su asistencia y participación en eventos, giras y reuniones de trabajo con el Ejecutivo;
- XII. Dictar las políticas de operación y funcionamiento de la Representación del Gobierno del Estado en la Ciudad de México y vigilar su funcionamiento;





- XIII. Dar orientación y seguimiento a las actividades derivadas de la administración de “Casa Aguascalientes”;
- XIV. Coordinar a través del área competente, la prestación de los servicios informáticos al Ejecutivo, Oficina, Secretaría Particular y a sus respectivas Unidades Administrativas;
- XV. Impulsar, conjuntamente con los titulares de las Unidades Administrativas incorporadas a la Secretaría Particular, los programas para elevar la calidad de los servicios, mejorar los trámites y optimizar los recursos, en cumplimiento de los lineamientos, normas y demás disposiciones legales y administrativas aplicables;
- XVI. Autorizar los informes, reportes y conciliaciones de información que le sean requeridos a la Secretaría Particular, de acuerdo con las disposiciones jurídicas y administrativas vigentes;
- XVII. Coordinar la atención de solicitudes de información que sean planteadas en el marco de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios;
- XVIII. Autorizar y aplicar los manuales de organización, procedimientos y de políticas que se elaboren para regular el funcionamiento de las Unidades Administrativas integrantes de la Secretaría Particular, conforme a los lineamientos que para tales efectos emita la Secretaría de Administración del Estado dentro del ámbito de su competencia;
- XIX. Autorizar los trámites relativos a la administración de los recursos asignados a la Oficina, a través de la Secretaría Particular y realizar las gestiones correspondientes ante la Dirección General de Administración y Servicios, conforme a los lineamientos y normas aplicables;
- XX. Formular y gestionar ante la Dirección General de Administración y Servicios los proyectos de programa y de presupuesto de las Unidades Administrativas a su cargo;
- XXI. Mantener informado al Ejecutivo respecto del desarrollo de las funciones encomendadas a la Secretaría Particular;
- XXII. Planear, coordinar y dirigir la organización de giras, eventos y reuniones en los que participe el Ejecutivo;





- XXIII. Planear, coordinar y dirigir los servicios de seguridad y transportación del Ejecutivo, de su familia y el resguardo del patrimonio asignado a éstos;
- XXIV. Coordinar la prestación de los servicios jurídicos que le sean requeridos por las áreas integrantes de la Oficina;
- XXV. Certificar y expedir copia de los documentos que se encuentren dentro de sus archivos;
- XXVI. Dirigir y coordinar el seguimiento de la atención que hayan dado las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal a las peticiones ciudadanas, que son recibidas en la oficialía de partes de la Oficina;
- XXVII. Coordinar la recepción, registro y turno de la correspondencia de la Oficina y la Secretaría Particular, así como de las solicitudes de audiencia al Ejecutivo;
- XXVIII. Elaborar, coordinar, ejercer y ejecutar el presupuesto asignado a las Unidades Administrativas integrantes de la Oficina; y
- XXIX. Realizar las demás funciones que, conforme al ámbito de su competencia, le encomiende expresamente el Ejecutivo y demás disposiciones normativas.





Directorio

Gobernadora Constitucional del Estado de Aguascalientes

Dra. María Teresa Jiménez Esquivel

Lic. Carlos de Alba Salas

Secretario Particular de la Gobernadora.

Mtra. Lorena Martínez Rodríguez

Representante en la Ciudad de México.

Lic. María de Jesús Iglesias Rodríguez

Directora General de Administración y Servicios

Lic. María Guadalupe Luna Ibarra

Directora General de Atención Ciudadana.

C. Luis Rafael Espinosa Villarreal

Director General de Giras.

Lic. María Angelica García Arellano

Directora General de Relaciones Públicas.



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES



El
gigante
de México

Secretaría
Particular

Se sugiere la difusión amplia de este documento por cualquier medio impreso y electrónico disponible. No requiere autorización previa de las y los autores.

www.aguascalientes.gob.mx

Aguascalientes, Ags., México.

enero 2025



 449 910 2500

 www.aguascalientes.gob.mx

 Plaza de la Patria S/N, Zona Centro. C.P. 20000

